

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

*Anuncio de delegación de competencias en materia
de contratación del Pleno en la Alcaldía*

El Pleno del Ayuntamiento de Villalobos, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo de delegación:

Vista la providencia de requerimiento de documentación recibida de la Excm. Diputación Provincial, presentando un Plan Municipal de Obras 2024-2025.

Siendo necesario el acuerdo o resolución del órgano competente aprobando la obra concreta a ejecutar por el Ayuntamiento, con la ubicación concreta que va a realizar.

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno que la Diputación Provincial he remitido providencia de requerimiento de documentación a los Ayuntamientos de la provincia indicando el reparto y la cuantía que le corresponde a cada uno de los municipios de la provincia, dentro del Plan Municipal de obras 2024-2025.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad de los asistentes los siguientes términos.

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zamora al amparo de la convocatoria entre Entidades Locales de la Provincia de Zamora de subvenciones para la realización de las obras financiadas con cargo al Plan Municipal de obras 2024-2025 la financiación de la obra que se cita por importe total de 42.989,04 euros.

La obra "Proyecto Básico de ampliación del Frontón" Ubicadas en el camino San Félix 1 referencia catastral 5066603TM9456N0001SJ.

Segundo.- Aprobar y contratar la redacción del proyecto técnico, la dirección de obra, Control de Seguridad y Salud, Control de Calidad de la obra, así, como cuantos informes sean necesarios basados en las obras a realizar por el municipio por el presupuesto del importe asignado en el reparto de los Planes Provinciales para el ejercicio 2024-2025, importe que incluye en el presupuesto la redacción de proyecto, dirección de obras, informes y seguimientos arqueológicos, Control de Seguridad y Salud y Control de Calidad de la obra que se va a ejecutar como máximo en un 6% del total subvencionable.

Tercero.- Facultar al Alcalde para que adopte mediante decreto cuantas actuaciones sean necesarias para aprobar, aceptar, suscribir y firmar cuantas Resoluciones, documentos y tramites sean precisos en relación con la subvención de las obras, y poder agilizar su tramitación para dar cumplimiento al principio de celeridad y agilidad del proceso, respetando los principios de transparencia y publicidad."

Villalobos, 6 de octubre de 2023.-El Alcalde.

R-202303547

